



Novedades Legislativas: Permisos de residencia en Andorra.

El departamento de inmigración de **Augé Holding Group (con más de 25 años de experiencia)** está especializado en el asesoramiento y acompañamiento jurídico, así como en el desarrollo de todos los trámites necesarios para su establecimiento efectivo en el Principado de Andorra.

A raíz de la reforma de la normativa de inmigración de diciembre de 2022, nuestro departamento se ha actualizado con la máxima celeridad a efectos de poder brindar un acompañamiento completo tanto para los casos de endurecimiento de las condiciones de establecimiento en el país (**depósito de 50.000.-€ para cuentas propias e Inversión de 600.000.-€ para No Lucrativas**), así como para tratar aquellas **nuevas modalidades exentas de depósito de garantía (Nómadas Digitales y Emprendedores)**.

I. Residencias por cuenta propia (como empresario).

Exposición de la modalidad de residencia

Augé Legal&Fiscal (rama jurídica de Augé Holding Group) fue pionera y es un referente en el Principado por lo que respecta a la consolidación e implantación efectiva de la figura de residencia por cuenta propia. Esta modalidad de residencia con permiso de trabajo se basa en la **constitución de una sociedad mercantil andorrana** de la que se posea **más de un 34% de participaciones**, así como en el ejercicio de un **cargo de dirección en dicha sociedad**.

Otros requisitos de este estatus pasan por un mínimo de 183 días de permanencia en el país a efectos de poder acceder a su renovación, así como la efectiva contribución a la Seguridad Social Andorrana y la prestación de un **depósito recuperable ante la Autoridad Financiera Andorrana de 50.000€**.

La residencia por cuenta propia se dirige a profesionales que forman parte del capital social de una compañía andorrana y que adicionalmente integran un cargo decisorio en el Órgano de administración de la misma o a profesionales liberales que desean ejercer una actividad en el Principado (**estos últimos sin depósito de garantía de 50.000€**).

En diciembre de 2022 se han aprobado normativamente otras figuras jurídicas como la del **nómada digital** (como permiso de trabajo sin residencia) o la del **emprendedor** (vinculado al sector digital e innovación). Estos supuestos también quedan exonerados de depósito de 50.000.-€ ante el AFA y se han concedido 50 cupos para cada figura para el ejercicio 2023.

Requisitos detallados:

- **Constitución de una sociedad andorrana** de la que se posea **más de un 34%** del capital social.
- **Contribución** a la Caja Andorrana de **Seguridad Social**.
- Ejercicio de un **cargo de dirección** efectiva en el Órgano de administración.
- Permanencia de **183 días en Andorra** para acceder a la renovación.
- **Depósito de 50.000 €** en el AFA.
- En el caso particular de profesiones tituladas, colegiación profesional o adscripción a una asociación profesional (**sin depósito**).

II. Residencias No Lucrativas (pasivas o para inversores)

Exposición de la modalidad de residencia

El actual marco legal en materia de inmigración desarrolla la que muchos conocen como **residencia pasiva**. Esta autorización de residencia **no** permite disponer de un permiso de trabajo pero, **sí** permite el desarrollo de actividades económicas al inversor a través de sociedades de capital de las que sea socio partícipe y beneficiario del resultado del mismo mediante la distribución del dividendo. No obstante, no puede ejercer un cargo remunerado en la sociedad en cuestión. En este sentido, **el inversor puede llevar a cabo la gestión de su patrimonio**, realizar inversiones en todo tipo de activos y percibir rentas de trabajo de otras jurisdicciones.

Estas autorizaciones son muy atractivas por **la necesidad de permanecer solamente 90 días en el Principado**, pudiendo incluso aspirar a la residencia fiscal en caso de una correcta planificación en base a los criterios de residencia fiscal de Andorra, del país de origen u otros países donde se disponga de relevantes intereses económicos.

Esta residencia es ideal para empresarios internacionales que reciban rentas del trabajo o de actividades económicas procedentes de fuera del Principado y para personas que busquen obtener rendimientos pasivos con su patrimonio. Este estatus de residencia es accesible a través de una **inversión en el país de 600.000.-€** de los que se debe deducir un **depósito de 47.500€** no remunerado ante el regulador financiero andorrano (AFA) además de 9.500.-€ por cada persona a cargo.

Requisitos detallados:

- Depósito de **47.500€ en el AFA por el titular**, recuperable y no remunerado;
- Tasas administrativas de 2.500€ en el AFA por el titular;
- Depósito de **9.500€ en el AFA por cada persona a cargo**;
- Disponer de medios económicos equivalentes al **triple del salario mínimo anual** para mantenerse el titular y sus personas a cargo en Andorra;
- **Adquirir o alquilar una vivienda en Andorra**;
- **Seguro médico privado** de incapacidad y vejez con cobertura para Andorra*;
- Residencia mínima: **90 días al año**.

*Menores de edad y mayores de 65 años: solamente seguro médico.

Condiciones Particulares:

- **Inversión en activos andorranos de 600.00€** menos la suma prestada en depósito:
 - Bienes inmuebles* **situados en territorio del Principado**; o bien
 - **Participaciones en el capital social** o fondos propios de **sociedades** residentes en el Principado; o bien
 - **Instrumentos de deuda o financieros** emitidos por entidades residentes en el Principado; o
 - **Instrumentos de deuda pública** emitidos por cualquier Administración pública del Principado Andorra.
 - **Productos de seguro de vida** contratados con entidades residentes en el Principado de Andorra.

*Uno de los inmuebles adquiridos debe tener un valor mínimo de 400.000€. El importe exigido se reduce de 600.000€ a 400.000€ en caso de invertir en el Fondo de Vivienda del gobierno, un fondo creado por las administraciones públicas andorranas con el objetivo de dotar económicamente proyectos de construcción de vivienda protegida.



A efectos de obtener el más diligente y detallado asesoramiento en la materia en el caso de que usted desee residir en el Principado de Andorra, no dude en contactarnos al correo electrónico **info@augelegalfiscal.com**, llamarnos al número **+376 80 36 36** o escribirnos al **+376 33 33 76** vía Whatsapp y atenderemos personalmente su solicitud.

Enero de 2023